

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00339-00

Se tiene por notificado mediante aviso al ejecutado **Hubeimar Reyes Salazar** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, conforme a la documental que obra en los archivos 018 y 019 del expediente digital.

Por secretaría, contabilícese el término con que cuentan el demandado para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 442 del C.G.P., toda vez que para el momento en que recibieron el aviso (21 de mayo de 2021), el proceso se encontraba al despacho.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2).

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cf24f6598e405b51b1e16e22896991346067a9813710ef4632744f6f7cc18e7

Documento generado en 24/06/2021 04:23:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**